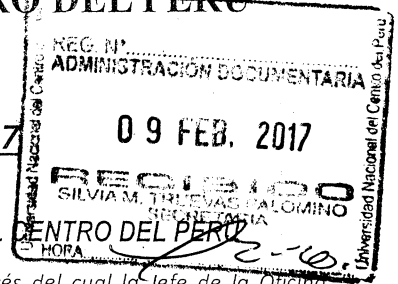


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 1569-CU-2017



Huancayo, 07 FEB 2017

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

Visto el Oficio Nº 0060-2017-OGPLAN de fecha 20 de enero de 2017 a través del cual la Jefe de la Oficina General de Planificación, solicita modificación de la Resolución Nº 1458-CU-2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Cuarta Disposición Final de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Nº 28411 señala: "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y artículos 1 y 4 de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria. Si el cumplimiento de las metas implicara el uso de dichos fondos públicos para el pago de retribuciones, estos no tendrán carácter remunerativo o pensionable ni constituirán base para el cálculo y/o reajuste de beneficio, asignación o entrega alguna";

Que, en mérito al acuerdo de Consejo Universitario del 04 de enero de 2017 se emitió la Resolución Nº 1458-CU-2017 con la que se resuelve disponer la Homogenización de Pago por función de investigación a favor de los investigadores de la Universidad Nacional del Centro del Perú; consecuentemente cada investigador percibirá la suma de S/. 300.00 mensual en promedio, a partir del 01 de enero de 2017; la misma que no precisa la fuente de financiamiento;

Que, el Artículo 59º numeral 11 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario, "Fijar las remuneraciones y todo concepto de ingresos de las autoridades, docentes y trabajadores de acuerdo a ley"; y

De conformidad al Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a las atribuciones conferidas en los dispositivos legales vigentes al acuerdo de Consejo Universitario del 31 de enero de 2017;

RESUELVE:

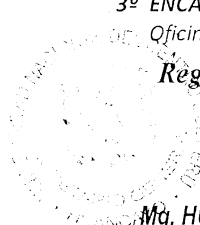
1º RECTIFICAR el primer resolutivo de la Resolución Nº 1458-CU-2017 debiendo quedar como sigue:

1º DISPONER la **HOMOGENIZACIÓN DE PAGO por función de investigación** de la Universidad Nacional del Centro del Perú; consecuentemente cada investigador percibirá la suma de S/. 300.00 mensual en promedio, a partir del mes de enero al mes de agosto de 2017 con cargo al presupuesto asignado en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y los meses de setiembre a diciembre de 2017 con cargo a los saldos de balance del año 2016 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

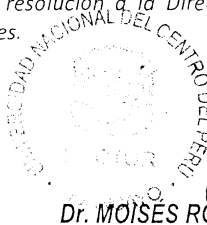
2º QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución Nº 1458-CU-2017.

3º ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Administración a través de las Oficinas Generales y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISES RONALD VASQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR